

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO 2012.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2012.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Aprobar proyecto de modificación del reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla.

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, consistente en nueva redacción de los arts. 11, 15 b), 31.2 y Disposición Adicional Única, y la supresión del art. 35.

SEGUNDO.- Los artículos 11, 15 b), 31.2 y Disposición Adicional Única quedan redactados con el siguiente tenor literal:

Art. 11).

El Consejo Económico y Social de Sevilla estará compuesto por cuarenta y ocho miembros de acuerdo con la siguiente composición:

Grupo Primero: 16 miembros en representación de las organizaciones sindicales, que hayan obtenido la condición de mayor representatividad de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Grupo Segundo: 16 miembros en representación de las organizaciones empresariales con mayor representatividad de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

Grupo Tercero: 16 miembros, cuya distribución será la siguiente:

A) Grupos políticos: Un miembro en representación de cada uno de los grupos políticos municipales, no pudiendo ostentar la condición de Concejal.

B) Otros expertos: Siete miembros expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales, a propuesta de la Alcaldía.

C) Colectivos Sociales: El resto, hasta completar los 16, serán propuestos por representantes del tejido asociativo de la Ciudad.

Art. 15 b).

“La elaboración, en su caso, del anteproyecto de modificación del presente Reglamento”.

Art. 31.2).

“El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de, al menos, dos tercios de sus miembros y en segunda convocatoria, con la asistencia como mínimo, de la quinta parte de sus componentes”.

Disposición Adicional.

“El presente Reglamento podrá modificarse, a propuesta del Ayuntamiento o a propuesta del propio Consejo. En este último caso, el anteproyecto, deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes en el Pleno del Consejo, y tramitarse por el procedimiento correspondiente ante el Pleno Municipal”.

TERCERO.- Modificar los arts. 2, 12, 28, 32 y 36.2 para que tengan coherencia con la realidad actual y con las modificaciones introducidas en el acuerdo anterior, quedando redactados con el siguiente tenor literal:

Art.2). Adscripción Administrativa.

“El Consejo Económico y Social de Sevilla estará adscrito, con carácter administrativo, al Área o Delegación Municipal que la Alcaldía determine”.

Art. 12) Nombramiento de los miembros.

1) “El nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla, se realizará por Decreto de la Alcaldía a propuesta de las Entidades y Organizaciones Empresariales, Sindicales y Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior respecto a la designación de Otros Expertos”.

Art.28). Designación del Director/a Técnico/a.

“La Alcaldía, en su caso, designará un/a Director/a Técnico/a para el desempeño de la Jefatura y coordinación de todos los servicios técnicos del Consejo. Estará adscrito/a al Área o Delegación Municipal a la que se encuentre adscrito el CESS. El nombramiento habrá de recaer en persona especialmente capacitada, licenciado/a en alguna Ciencia Social y experto/a de reconocido prestigio en Socioeconomía”.

Art. 32. Los Acuerdos del Pleno.

1) “Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes”.

Art. 36) Dotaciones.

2) “La dotación de este personal corresponderá al Área o Delegación Municipal a la que se encuentre adscrito el CESS, en cuya estructura orgánica quedará integrado, sin perjuicio de su dependencia funcional del propio Consejo”.

CUARTO.- Aprobar el Texto Refundido del Reglamento del CESS, que se adjunta, como Anexo, a la presente propuesta y en el que se incorporan las modificaciones aprobadas en los puntos anteriores.

---

3.- Aprobar el proyecto de las normas reguladoras de las actividades que se desarrollan en la Casa Consistorial.

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el proyecto de las Normas Reguladoras de las Actividades que se Desarrollan en la Casa Consistorial.

---

4.- Aceptar la renuncia del derecho al cobro de una subvención.

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aceptar la renuncia del derecho al cobro de la cantidad total de la subvención concedida por parte del perceptor de la subvención a continuación relacionada:

PERCEPTOR: Asociación Sociocultural GUITELAR.  
EXPEDIENTE: 6/09, 17ª PS.

OBJETO: Concesión de la subvención para realización de proyectos específicos sobre políticas migratorias.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.550 euros.

IMPORTE AL QUE RENUNCIA: 6.550 euros.

---

5.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma, abril 2012.

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López.

Importe: 280 € (Doscientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2012.

Perceptor: D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2012.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2012.

---

6.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma, mayo 2012.

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López.

Importe: 280,00 € (Doscientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MAYO de 2012.

Perceptor: D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240,00 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MAYO de 2012.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240,00 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MAYO de 2012.

---

7.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Especial de Protección del Subsector 8.2 “San Andrés-San Martín”.

---

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Estimar la alegación presentada contra el Plan Especial de Protección del Subsector 8.2 “San Andrés-San Martín” por D. José Manuel Cuesta Muñoz, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

SEGUNDO: No estimar la alegación presentada por D. Rafael Buzón López contra el referido Plan Especial de Protección, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

TERCERO: Estimar la alegación suscrita por D. Luis Ramón Parias Pérez-Centurión contra el Plan Especial de Protección, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

CUARTO: Desestimar la alegación presentada contra el Plan Especial referido por la Asociación para la Defensa del Patrimonio conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

QUINTO: Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Fernando Oliva Pérez-Ortiz al Plan Especial, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

SEXTO: Estimar parcialmente la alegación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Benjumea Cabrera y D<sup>a</sup> Laura Velasco Domínguez al Plan Especial de Protección, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

SÉPTIMO: Estimar lo alegado por D. Roland Bettscheiden en relación con la cartografía utilizada para la elaboración del Plan Especial de Protección del Subsector 8.2. "San Andrés-San Martín".

OCTAVO: Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del Subsector 8.2 "San Andrés-San Martín" del Conjunto Histórico de Sevilla, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

NOVENO: Solicitar informe de la Dirección General de Bienes Culturales conforme a lo previsto en el art. 29.5 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

DÉCIMO: Una vez obtenido el informe anterior solicitar informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente conforme con lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

---

8.- Aprobar, inicialmente, la modificación del Plan Especial de Protección del Sector 14 "Triana" en lo relativo al Conjunto Alfarero Santa Ana.

---

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 14 “Triana” del Conjunto Histórico de Sevilla en lo relativo al Conjunto Alfarero Santa Ana, promovido por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe de la Consejería de Cultura y Deportes conforme a lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 2/2012 de 30 de enero, solicitar informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

---

9.- Aprobar el proyecto de ordenanza de arbolado, parques y jardines públicos.

---

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Aprobar el Proyecto de Ordenanza de Arbolado, Parques y Jardines Públicos en el Municipio de Sevilla.

---

10.- Aprobar convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Sevilla para la formación del alumnado del módulo de jardinería.

---

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Aprobar el texto del “CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES), Y CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMANDO” cuyo objeto es la autorización por parte del Ayuntamiento de Sevilla a Caritas Diocesana de Sevilla para la utilización del denominado “Parque de los Perdigones” ( solar situado entre calle Resolana, calle Preafán de Rivera, calle Procuradora Ascensión Ortiz y Avenida Alberto Jiménez Becerril) para que su alumnado del Módulo de Jardinería ejecute sus prácticas de acuerdo con los objetivos y contenidos previstos en su ciclo de Formación Profesional Ocupacional de “Mantenedor y Reparador de Edificios” en su especialidad de Jardinería.

---

11.- Aprobar liquidación del premio por la recaudación de recibos de alquileres de locales y viviendas, de propiedad municipal, y otros, presentada por EMVISESA, correspondiente al ejercicio 2010.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la liquidación del premio de cobranza por la recaudación de los recibos de alquileres de locales y viviendas de propiedad municipal y otros presentada por EMVISESA, correspondiente al ejercicio 2.010, con arreglo al siguiente detalle:

Expd. 20110242.

Perceptor: EMVISESA.

Liquidación del premio de cobranza:  
12% s/ 47.164,58.-€            5.659,75 €.  
18% I.V.A.s/ 5.659,75.-€       1.018,76 €.  
Total    6.678,51 €.

El referido importe de 6.678,51.-€ deberá ser imputado a la partida presupuestaria nº 20103-93401-22708, del vigente Presupuesto para el ejercicio 2012.

---

12.- Abono de intereses por demora en el pago de diversas certificaciones.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

UNICO.- Abonar a la UTE compuesta por FERROVIAL AGROMAN, S.A., en concepto de liquidación de intereses de demora, como consecuencia del retraso en el pago de las certificaciones nº 1 a 12, ambas inclusive, emitidas en la obra de “Implantación del carril exclusivo de transporte público en Luís Montoto - Avda. de Andalucía y actuaciones de mejora de la seguridad vial en Ronda del Tamarguillo” (expediente 2010/0507C/0622), financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, tramitado por esta Sección de Contratación de Obras y Servicios, la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTAITRES CENTIMOS (2.786,33 €), cantidad que se imputará a la Partida Presupuestaria 20103-93401-35200 del Presupuesto 2012, de acuerdo con lo indicado por la Intervención.

---

13.- Adjudicar el servicio de asistencia técnica presencial, monitorización y restauración de los sistemas informáticos.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	de	EMPRESA
1		TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.
2		TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.
3		COMPAREX ESPAÑA, S.A.

SEGUNDO.- Incorporar a las partida presupuestaria 20303-49101-22799 el saldo de 34.833,60 euros, IVA incluido, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2012.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 13 de abril de 2012, a la cuantía de 50.332,80 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2013.

CUARTO.- Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente: 2011/1003/1758.

Objeto: Servicio de asistencia técnica presencial, monitorización y restauración de los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Sevilla (Ref: 42/11).

Presupuesto de licitación: 101.694,92 € (IVA no incluido).

Cuantía del Contrato: 63.982,37 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (18%): 11.516,83 €.

Importe total: 75.499,20 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20303-49101-22799/12 ..... 25.166,40 €, IVA incluido.

20303-49101-22799/13 ..... 50.332,80 €, IVA incluido.

Adjudicatario: Tecnologías Plexus, S.L.

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido): 3.199,12 €.

Plazo máximo de ejecución: Doce (12) meses, desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 138.2 del R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre”.

---

14.- Aprobar la rectificación de la calificación jurídica, en el inventario general de bienes municipales, de un inmueble.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la rectificación de la calificación jurídica en el Inventario General de Bienes Municipales del siguiente inmueble, al haberse producido automáticamente su afectación al dominio público, de conformidad, con el art. 5.2.b de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por estar adscrito al uso público durante más de 25 años desde la finalización construcción de la barriada en el año 1964:

Alta en Epígrafe 1.1 Inmuebles Dominio Público

Nº ASIENTO	DENOMINACION
687	Espacios libres entre viviendas de la barriada de Juan XXIII. Restos de la finca matriz nº 649 y de las fincas 650 a 663. Entre las calles y avenidas de Los Gavilanes, La Revoltosa, La Calesera, y D. <sup>a</sup> Francisquita.

En consecuencia, desde el año 1989 se entiende incorporado al dominio público.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de Urbanismo que ostenta competencias recogidas en sus Estatutos para la protección de los espacios de uso y dominio público, en particular de la vía pública (art. 4.2. f),n) y r); y art.27.22º).

---

15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario de invierno 2012, para diverso personal laboral.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del SUMINISTRO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del SUMINISTRO y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato SUMINISTRO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2012/1406/0989.

Objeto: Suministro de vestuario de invierno 2012 para el personal laboral de los diversos Anexos.

Cuantía del Contrato: 111.621,19 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.091,81 €.

Importe total: 131.713,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401-92003-22104/12 Suministro de vestuario.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 45 días.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

---

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla, acreditativa de la aplicación a sus fines por importe de 1.209.696,03 €, declarando la pérdida del derecho de cobro de la parte no justificada ascendente a 250.303,97 € hasta el importe total de la subvención nominativa concedida de 1.460.000 €, una vez informado favorablemente por la

Intervención de Fondos de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

---

17.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación de un contrato de servicio (base 19.5 de ejecución del presupuesto).

---

Por la Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deportes se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia producida en el expediente 153/12, procediendo a aprobar la contratación del servicio en los términos que a continuación se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, por el importe que se expresa, a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Expediente Número: 153/11.

Tipo de Contrato: Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP).

Objeto del Contrato: Servicios de vigilancia y seguridad del centro de interpretación y puesta en valor de los restos arqueológicos situados en el nivel 0 del complejo Metropol-Parasol ("Antiquarium de Sevilla").

Importe estimado del contrato: 13.959,00 (IVA no incluido).

Procedimiento: Contrato menor.

Plazo de ejecución: 1 hasta el 31 de marzo de 2012.

Adjudicatario: OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

Importe de adjudicación: 16.471,62 euros correspondiendo 13.959,00 euros al valor estimado y 2.512,62 al 18% de IVA (precio/hora 14,10 + 2,54 euros iva, total 16,64).

Aplicación Presupuestaria: 41101-33602-22799 del Presupuesto del ICAS para el año 2012.

---

18.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación de un contrato de servicio (base 19.5 de ejecución del presupuesto).

---

Por la Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deportes se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver la discrepancia producida en el expediente 154/12, procediendo a aprobar la contratación del servicio en los términos que a continuación se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, por el importe que se expresa, a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Expediente Número: 154/12.

Tipo de Contrato: Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP).

Objeto del Contrato: Servicios de limpieza del Centro de Interpretación y puesta en valor de los restos arqueológicos situados en el nivel 0 del complejo Metropol-Parasol (“Antiquarium de Sevilla”).

Importe estimado del contrato: 7.289,08 euros (IVA no incluido).

Procedimiento: Contrato menor.

Plazo de ejecución: Marzo de 2012.

Adjudicatario: VALORIZA FACILITIES.

Importe de adjudicación: 8.601,12 euros correspondiendo 7.289,08 euros al valor estimado y 1.312,04 al 18% de IVA (precio/hora: 13,42 euros + 2,42 euros 18% IVA, total 15,84 euros).

Aplicación Presupuestaria: 41101-33602-22799 del Presupuesto del ICAS para el año 2012.

---

19.- Aprobar la prórroga del contrato del “Servicio de Atención Integral a Mujeres con Hijos-as a través de Casas de Acogida”.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del “Servicio de atención integral a mujeres con hijos/as a través de casas de acogida” con la congregación FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA NIF: R4100207B por el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2012 y el 19 de julio de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 45.136,44 € (45.136,44 € IVA excluido por importe de 0,00 €), correspondiente a la citada prórroga, de los que 20.280,48 € se imputarán a la anualidad 2012 con cargo a la partida presupuestaria 60103-23108-2279960 y los restantes 24.855,96 € se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2013 (60103-23108-2279960), condicionado esto último a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución constituya garantía por importe de 2.256,82 € (5% del importe de adjudicación IVA no incluido) a fin de suscribir el correspondiente contrato.

---

20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del programa “Unidad de Día” para la atención social a menores y adolescentes en la ZTS Nervión/San Pablo-Santa Justa.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a

los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad 2012: 60103.23106.2279960 por importe de 14.573,82 €, IVA excluido por importe de 1.165,91 €, lo que hace un total de 15.739,73 €.

Anualidad 2013: 60103.23106.2279960/13 por importe de 74.083,58 €, IVA excluido por importe de 5.926,69 €, lo que hace un total de 80.010,27 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2013 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPEDIENTE: 39/12 SISCON 2012/0301/0671.

OBJETO: Servicio de desarrollo y ejecución del programa “Unidad de Día” para la atención social a menores y adolescentes en la Zona de Trabajo Social Nervión/San Pablo-Santa Justa.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Ordinaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 88.657,41 € (ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta y uno euros), IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 7.092,59 € (siete mil noventa y dos con cincuenta y nueve euros) (8%).

IMPORTE TOTAL: 95.750,00 € (noventa y cinco mil setecientos cincuenta euros).

El valor estimado del contrato, incluido un año de prórroga, es de 177.314,82 €, IVA excluido por importe de 14.185,19 € (8%).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad 2012: 60103.23106.2279960 por importe de 14.573,82 €, IVA excluido (8%) por importe de 1.165,91 €, lo que hace un total de 15.739,73 €.

Anualidad 2013: 60103.23106.2279960/13 por importe de 74.083,58 €, IVA excluido (8%) por importe de 5.926,69 €, lo que hace un total de 80.010,27 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2013 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

SOLVENCIA REQUERIDA:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación; Mediante declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan; Que de la declaración relativa a la cifra global de negocios, la suma de los tres últimos ejercicios resulte por un importe igual o superior al menos al importe del presente contrato.

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Mediante la presentación de una relación de los servicios análogos realizados en los tres últimos años. Dicha relación contendrá un máximo de diez servicios, por cuenta de entidades públicas o privadas, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicándose su importe, fechas y destinatarios, acompañada de los documentos que acrediten su realización. Los servicios más importantes habrán de venir avalados por certificados de buena ejecución, los cuales indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los mismos. No se considerarán los servicios que tengan una antigüedad superior a los tres años.(En el caso de empresas extranjeras no pertenecientes a los Estados miembros de la Unión Europea, la solvencia técnica quedará acreditada aportando la documentación exigida en el apartado anterior, acompañando cada uno de los servicios relacionados de un certificado, expedido por el promotor de la actuación, justificativo de haber realizado los mismos a plena satisfacción).
2. Declaración del material y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, conforme a las determinaciones contenidas en las prescripciones técnicas.
3. Compromiso por parte del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal (según apartado 8.1 “Recursos humanos” del Pliego de Prescripciones técnicas), así como que dedicará al presente contrato las horas que se indican en dicho apartado para cada tipo de personal:
  - 1 Coordinador/a con titulación superior en Psicología o Pedagogía, y experiencia laboral, de al menos dos años en el sector familia e infancia con jornada de 35 horas semanales.
  - 2 Educadores/as, con al menos Titulación de “Educación Social”, “Educador/a Social Habilitado” o “Magisterio” y experiencia laboral, de al menos un año en el sector familia e infancia con jornada de 30 horas semanales.
  - 1 Monitor de apoyo para el acompañamiento de los/as menores con una formación mínima de Graduado en la Enseñanza Secundaria Obligatoria y experiencia de seis meses en proyectos con menores y con una dedicación al contrato 3 horas diarias de lunes a viernes.
  - 1 Licenciado/a en Psicología, para la evaluación individualizada de niños, niñas y adolescentes, con una dedicación al proyecto de 160 horas.
4. Declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para el control de calidad.

2. En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan: Que la empresa haya ejecutado, como mínimo, 2 proyectos de similares características al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios, por importe conjunto igual o superior a la cuantía del contrato, se comprometa a la adscripción del personal exigido para la ejecución del mismo, disponga del material y equipo técnico necesarios, así como adopte medidas de control de calidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año, prorrogable por igual período (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

---

21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza de los centros adscritos a la Dirección General del Área de Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, según el siguiente detalle:

Anualidad 2012: 60101-23102-22700/12: 36.553,38 €, con cargo a la bolsa de vinculación jurídica recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

Anualidad 2013: 60101-23102-22700/13: 182.766,90 €, condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el ejercicio 2013.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 40/12 (SISCON: 2012/0301/0832).

Objeto: Servicio de limpieza de los Centros adscritos a la Dirección General de Asuntos Sociales y de Zonas de Especial Actuación.

Presupuesto base: 185.864,64 € IVA no incluido por valor de 33.455,64 € resultando un total de 219.320,28 €. El valor estimado es de 371.729,28 € IVA excluido por importe de 66.911,28 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60101.23102.22700/12: 36.553,38 €, con cargo a la bolsa de vinculación jurídica recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

60101.23102.22700/13: 182.766,9 €, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2013 para tal finalidad

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación administrativa: En función del importe del contrato, se exige clasificación en el grupo/s, subgrupo/s y categoría siguiente:

Grupo U: Servicios Generales. Subgrupo 1: Servicio de limpieza general. Categoría A: Anualidad media igual o superior a inferior a 150.000 € e inferior 300.000 €.

Plazo máximo de ejecución: Un año desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por un periodo máximo de un año más.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

---

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ALBOREAR

EXPEDIENTE: 11/2011 P.S. nº 1

IMPORTE: 6.204,64

CONCEPTO: PROYECTO “CON BUEN TALANTE”, TIPO: “PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN ZONAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

23.- Aprobar la ampliación de crédito de la convocatoria pública de subvenciones modalidad “ayudas en especie”, año 2012.

---

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de crédito presupuestario en la modalidad de “B) Viajes y excursiones” de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2012, aprobada por con fecha de 23 de marzo de 2012 por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la ampliación de crédito en la modalidad de “B) Viajes y excursiones” de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2012, por importe total 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70213 92402 48900, quedando adscrito e imputado este gasto al contrato, instruidos al efecto, del servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2012, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CUARTO.- Ampliar el límite de puntos establecido para cada Entidad solicitante en la Bases Cuarta de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2012, en la modalidad de “B) Viajes y excursiones”, en 160 puntos más.

QUINTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Nervión, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2012.

---

24.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 1 de junio de 2012, relativo a la aprobación de diversas cuentas justificativas.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Rectificar el acuerdo adoptado en sesión celebrada por Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el día 1 de junio de 2012 (incluido en la citada pieza separada), relativa a la aprobación de las cuentas justificativas de las subvenciones concedidas, en el sentido de donde dice:

PERCEPTOR: AFIBROPINO.  
EXPEDIENTE: 21/10.  
IMPORTE: 500,00 €.  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: A.VV. PARQUES DE ANDALUCÍA  
EXPEDIENTE: 21/10  
IMPORTE: 290,00 €  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”

Debe decir:

PERCEPTOR: AFIBROPINO.  
EXPEDIENTE: 21/10.

IMPORTE: 304,18 €.  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: A.VV. PARQUES DE ANDALUCÍA.  
EXPEDIENTE: 21/10.  
IMPORTE: 110,73 €.  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Parcial SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste”.

---

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-CIUDAD DE SEVILLA, contra el Plan Parcial SUS-DMN-03 "San Nicolás Oeste", en lo relativo a la indefinición de la forma y altura concreta de los edificios, trazado urbano y posición concreta de la parcela donde se instalará la Gran Superficie Comercial, ello conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 25 de enero y 12 de julio de 2012,

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial SUS-DMN-03 "San Nicolás Oeste”, promovido por D. José Luis Gutiérrez Rodríguez y D. José Luis González Palomino en representación de los propietarios de suelo del referido sector.

TERCERO: Solicitar informe de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a lo establecido en la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe del Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, conforme a lo previsto en la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, y art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: Solicitar el informe exigido en el art. 18.3.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía a la Consejería de Fomento y Vivienda, conforme a lo previsto en el art. 32.1.4ª de la referida norma.

SEXTO: Solicitar informe al Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Segunda del RD. 1189/2011 de 19 de agosto, por la que se modifica el Decreto 584/72 de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas y art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO: Solicitar a la Consejería de Turismo y Comercio el informe a que alude el art. 34 de la Ley 3/2010 de 21 de mayo, conforme a lo exigido por el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OCTAVO: Solicitar informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de conformidad con lo establecido en el art. 25.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

NOVENO: Obtenidos los informes sectoriales a que se refieren los acuerdos tercero a octavo de la presente propuesta de resolución y siempre que estos fueran favorables, solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el informe a que alude el art. 31.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

DÉCIMO: Condicionar la aprobación definitiva del Plan Parcial al informe favorable de la compañía suministradora de energía eléctrica, que garantice el suministro del sector. A estos efectos se exigirá a los promotores la presentación de la documentación exigida en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras Generales de 10 de julio de 2012.

UNDÉCIMO: Condicionar la aprobación definitiva del Plan Parcial a la previa redacción del Proyecto de Construcción de la Ronda Urbana SE-35, tramo: Avda. Emilio Lemos-Carretera A-8008 (Sevilla-Brenes), que definirá la construcción del enlace entre la A-4, la SE-35 y la SE-20 e incorporará la definición técnica de una conexión desde el citado enlace SE-35-A-4 al viario estructurante del sector SUS-DMN-03.

DUODÉCIMO: Solicitar con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial, autorización a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental y a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de la Consejería

de Fomento y Vivienda para la conexión viaria del sector desde el Enlace SE-35-A-4. Esta autorización será solicitada mediante la presentación de un proyecto de construcción del acceso que cumpla con lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección General de Infraestructura Viaria, que en cualquier caso será financiado por el promotor del Plan Parcial.

---

B.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

Primero.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012 de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

1. Importe: 5.004.874,98.-€.
2. Plazo: Máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal.
3. Tipo de Interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados, más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con la o las entidades que comunique el Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

---

C.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del suministro e instalación de dos equipos informáticos para las Bases de Datos Oracle y un Sistema de Alimentación Ininterrumpida.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación a los licitadores relacionados a continuación, por los motivos que se exponen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público:

LICITADOR	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
GRUPO SEIDOR S.A.	No aporta la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
ASAC COMUNICACIONES S.L.	La documentación presentada no justifica los requerimientos mínimos exigidos en los Pliegos.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	EMPRESA
1	TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.
2	SERVICIOS INFORMATICOS DE SOFTWARE Y TELECOMUNICACIONES, S.L. (SISTEL)
3	INFORMATICA EL CORTE INGLÉS S.A.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20305-49101-62600 el saldo de 157.727,23 euros, IVA incluido, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2012.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 15 de diciembre de 2011, de consignar en los Presupuestos de 2013, 2014, 2015 y 2016 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Partida Presupuestaria	Importe total imputable (IVA incluido)
2013	20305-49101-62600/13	102.685,77 €
2014	20305-49101-62600/14	102.685,77 €
2015	20305-49101-62600/15	102.685,77€
2016	20305-49101-62600/16	59.900,03 €

QUINTO.- Adjudicar el suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente: 2011/1003/1397.

Objeto: Contratación del arrendamiento con opción de compra del suministro e instalación de dos equipos informáticos para las Bases de Datos Oracle y un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (Ref.: 17/11).

Presupuesto de licitación: 679.705,00 (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 348.087,36 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (18%): 62.655,72 €.

Importe total: 410.743,08 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20305-49101-62600/12 .....	42.785,74 €	IVA incluido.
20305-49101-62600/13 .....	102.685,77 €	IVA incluido.
20305-49101-62600/14 .....	102.685,77 €	IVA incluido.
20305-49101-62600/15 .....	102.685,77 €	IVA incluido.
20305-49101-62600/16 .....	59.900,03 €	IVA incluido.

Adjudicatario: TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.,

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido): 17.404,37 €.

Plazo máximo de ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses, desde el 1 de agosto de 2012 hasta el 31 de julio de 2016.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 138.2 del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.”